



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-014

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que** según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y en los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que** de acuerdo con los numerales 4 y 7 del artículo 419 de la Constitución de la República y a los numerales 4 y 7 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: *“Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución”,* y que: *“7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional”;*
- Que** conforme al Dictamen No. 011-17-DTI-CC del 31 de mayo de 2017, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió que el: *“2. (...) “Protocolo para Modificar la Convención sobre la Organización Hidrográfica Internacional -OHI-”, guarda conformidad y compatibilidad con la Constitución del Ecuador; en consecuencia, se declara su constitucionalidad”;*
- Que** mediante Oficio No. T.034-SGJ-17-0075 de 26 de junio de 2017, suscrito por el entonces Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el **“Protocolo para Modificar la Convención sobre la Organización Hidrográfica Internacional -OHI-”;**
- Que** conforme al artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, emitió mediante Memorando Nro. AN-CSIS-2022-0784-M de 09 de noviembre de 2022, el informe referente al **“Protocolo para Modificar la Convención sobre la Organización Hidrográfica Internacional -OHI-”;** y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-014

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

APROBAR EL “PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL -OHI-”

Dada a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Presidente

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General